

La posición de la República Arabe Unida en relación con la cuestión de Rhodesia del Sur, como Miembro de las Naciones Unidas y como miembro de la Organización de la Unidad Africana, ha sido reiterada en distintas ocasiones. El Gobierno de la República Arabe Unida ha indicado con suficiente claridad que reconoce plenamente el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y la independencia. Asimismo, condena la política de discriminación racial y segregación practicada en Rhodesia del Sur. El Gobierno de la República Arabe Unida ha tomado ya las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la resolución 2022 (XX) de la Asamblea General, de

la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965 y de la resolución del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana aprobada el 3 de diciembre de 1965. Fiel a su política y al principio de la libre determinación, el Gobierno de la República Arabe Unida no vacilará en tomar cualquier otra medida para ayudar a la población de Zimbabwe a liberar a su país del régimen colonial.

El Representante Permanente de la República Arabe Unida agradecería que esta nota se distribuyese como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/7188*

Nota verbal, de 8 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[9 de marzo de 1966]

La Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de comunicar que el Gobierno de Singapur, de conformidad con la resolución 2022 (XX) de la Asamblea General y la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, y de acuerdo con su promesa de apoyar cualquier medida colectiva adoptada por las Naciones Unidas, ha tomado desde entonces las siguientes medidas:

a) Someter todas las importaciones procedentes de Rhodesia a la obtención expresa de licencia, lo cual significa realmente una prohibición total de cualquier comercio con Rhodesia;

b) Retirar todas las preferencias arancelarias otorgadas anteriormente a artículos de Rhodesia;

c) Imponer un control de divisas para todas las transacciones con Rhodesia.

Se agradecería que la presente nota se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Publicado también con la signatura A/6282.

DOCUMENTO S/7189

Carta, de 9 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[9 de marzo de 1966]

Con referencia a mi carta del 7 de marzo de 1966 [S/7182], deseo aclarar que la Embajada de Turquía está complicada directamente en los actos de sabotaje aludidos en la citada carta por la participación del Sr. Kemal Koshun, Agregado de la Embajada; en cuanto a la segunda persona complicada en las actividades terroristas, Halil Pasha, es el Director de la "Oficina Turca de Información", que actuaba bajo la dirección de extremistas chipriotas turcos. En consecuencia, también queda establecida la participación de los dirigentes chipriotas turcos.

Le agradeceré se sirva tener a bien disponer que el texto de la presente sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7190

Carta, de 9 de marzo de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mongolia

[Original: ruso]
[9 de marzo de 1966]

El Representante Permanente de la República Popular Mongola ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Consejo de Seguridad y

tiene el honor de enviarle con la presente el texto de una carta dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola, de fecha 9